REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO

Medellín, cinco de noviembre de dos mil veintiséis

Radicado 2026-00247

La presente acción de tutela, interpuesta por la señora JAZMÍN ÁNGEL CORREA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 43.827.144, en contra de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de la COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y UNIVERSIDAD LIBRE - OPERADOR LOGÍSTICO O TECNOLÓGICO DEL CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2024; se recibió por reparto y se radicó con el número **2026-00247**, y como reúne los requisitos del artículo 86 de la Constitución Política y Decreto 2591 de 1991, en consecuencia, se **ADMITE**.

Dada la naturaleza de los hechos, se considera pertinente la vinculación de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS DE MEDELLÍN, al presente trámite de tutela, para que se pronuncie frente a los hechos y pretensiones planteados.

Notifíquese a los accionados para que un término de **DOS (2) DÍAS** hábiles ejerciten su derecho de defensa y contradicción; y entrégueseles copia de la demanda y sus anexos para tal efecto. Practíquese las pruebas que sean necesarias.

Teniendo en cuenta la naturaleza de los hechos, se considera necesaria la vinculación, como terceros interesados, de las personas que hacen parte de la lista de elegibles para proveer 679 vacantes definitivas en el empleo denominado ASISTENTE FISCAL II, identificado con el OPECE No. 1.203-M-01, Resolución No. 30700-00237 del 3 de noviembre de 2026.

Se oficiará tanto a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN como a la UNIVERSIDAD LIBRE, para que publiquen en sus páginas web y/o carteleras, el aviso mediante el cual se comunica la admisión de la acción judicial promovida por la señora JAZMÍN ÁNGEL CORREA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 43.827.144, en contra de

la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de la COMISIÓN DE LA CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, UNIVERSIDAD LIBRE - OPERADOR LOGÍSTICO O TECNOLÓGICO DEL CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2024 y a la DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS DE MEDELLÍN, en donde deberán incluir el link de acceso al expediente, esto con el fin de enterar de la existencia del trámite a los integrantes de dicha lista y, si así lo desean, puedan intervenir y ejerzan su derecho de defensa y contradicción a través del Despacho Judicial.

A los interesados en este asunto se les concede el término de OCHO (8) HORAS siguiente a su publicación para que si les asiste interés en las resultas del mismo y consideran que pueden verse afectados formen parte del asunto de la referencia.

Se solicita a las accionadas se sirvan adjuntar a la plenaria prueba del cumplimiento de este requerimiento.

En cuanto a la medida provisional solicitada, no se accede a decretarla, toda vez que no se evidencia un perjuicio tal que obligue a anticiparnos a la protección de un derecho fundamental. Dado que el trámite de la tutela es ágil, la protección de los derechos de la accionante perfectamente puede esperar el vencimiento del trámite legal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN GUILLERMO JIMÉNEZ MORENO
Juez

Firmado Por:

Juan Guillermo Jimenez Moreno
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 012 Función De Conocimiento
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bb0e8f151708aaa168de52830786818d545e27b00d2de1f5647ca98abd25cf8**
Documento generado en 09/11/2026 10:24:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica